

Derechos del menor: Acceso y consentimiento a la atención médica

Un recurso para proveedores, padres y educadores



El presente documento no tiene validez legal.

Este recurso ofrece información básica sobre la capacidad del menor de consentir a servicios de atención médica, así como a la manera en que se trata la información médica en Oregon. Este documento no tiene validez legal y no sustituye el asesoramiento u orientación legales con respecto a clientes específicos o preguntas respecto a proveedores de atención médica relativas a los temas que se abarcan en esta publicación. Se recomienda que las personas adultas se informen con respecto a los derechos de consentimiento del menor de modo que puedan apoyar una buena comunicación con los jóvenes que forman parte de sus vidas. La información de esta guía, a nuestro mejor entendimiento, resume las leyes federales y las leyes estatales de Oregon (p.ej., los Estatutos Modificados de Oregon u ORS por sus siglas en inglés) y hace referencia a las mismas y no a las de otros estados. El documento no pretende abordar las “mejores prácticas” de otros médicos, las normas de atención recomendadas ni las políticas institucionales con respecto a la toma de decisiones del paciente. Para acceder a las versiones más actuales de dichas leyes, consúltense los enlaces que se proporcionan en la publicación.

Oregon
Health
Authority

PUBLIC HEALTH DIVISION
Adolescent Health Program

El dilema

El proceso para asegurar acceso a la atención médica, confidencialidad y privacidad puede ser bastante complejo en el caso del menor de edad. Todos los días, proveedores de atención médica tratan de determinar: (1) cuáles servicios puede recibir el menor sin el consentimiento de sus padres; (2) cuándo pueden los padres tener acceso a la información médica del menor; y (3) cuándo debe obtenerse el consentimiento del menor antes de que el proveedor pueda dar a conocer la información médica del mismo. Los estatutos estatales, las leyes y regulaciones federales ofrecen una amalgama compleja de requisitos que a menudo no encajan bien uno con el otro y que pueden ser difíciles de interpretar y ejecutar.

Lamentablemente, no se puede aplicar una sola regla a todas las situaciones. Sin embargo, es bueno empezar con un recurso como este que compila todos los requisitos. Se ha procurado presentar información precisa, de la manera más clara posible, acompañada de citas del texto completo de la ley o regulación en cuestión. Aconsejamos a cualquiera que lidie con estos asuntos que emplee este documento como punto de partida, y que establezca a la vez un proceso que anime a los menores a obtener atención médica potenciando al mismo tiempo su confidencialidad y privacidad.



A quién consideramos un menor de edad y por qué es importante



Under Según la ley de Oregon, se considera menor de edad a toda persona que no haya cumplido los 18 años [ORS 419B.550 (definición de menor de edad) y ORS 109.510 (mayoría de edad)]. Sin embargo, si el menor ha sido emancipado formalmente por los tribunales, éste quedará exonerado de ciertas leyes que aplican a los menores de edad [ORS 419B.552 (emancipación del menor)]. Obténganse más detalles de los estatutos ORS 419B.550 al 419B.558.

En general, la edad del menor determina si puede concedérsele acceso a servicios de atención médica de forma independiente o si se necesita el consentimiento de sus padres o tutores legales. Asimismo, algunos de los servicios que el menor puede recibir independientemente pueden tratarse de forma confidencial, pero otros no. Puede tratarse de información útil a fin de planificar los servicios médicos más adecuados para el niño o adolescente.

Menor de edad

Cualquier persona que no ha cumplido los 18 años de edad.

Cómo interpretar el consentimiento

¿Qué es el consentimiento?

El **consentimiento** es la aceptación (por lo general por escrito) de cualquiera o todos los siguientes:

- El paciente entiende el tratamiento que recibirá.
- El paciente autoriza el tratamiento.
- El paciente entiende la manera en que se dará a conocer su información privada.

Todo consentimiento debe ser un **consentimiento informado** (ORS 677.097). El consentimiento informado para los servicios médicos debe hacerse de forma verbal o escrita e incluye: la descripción del tratamiento que recibirá el paciente, la descripción de otros tratamientos posibles y la descripción de todo riesgo que suponga el tratamiento.

A continuación facilitamos algunos ejemplos de situaciones en las que se necesita un **consentimiento por escrito**:

- Si alguien que no pertenece a su sistema de atención médica solicita su expediente médico; o
- Si usted desea que otra persona tenga acceso a su información médica.

Los menores **pueden** solicitar ciertos niveles de confidencialidad o consentir a diversos aspectos de atención médica dependiendo de su edad. Los profesionales médicos podrían tener la facultad, o incluso tener la obligación de divulgar cierta información de índole médica sobre los pacientes menores de edad (tal como enfermedades que deben reportarse o si se sospecha maltrato o abandono).

Servicios de salud comunes y consentimiento

Si bien muchos adultos ayudan a los menores de edad a tomar decisiones sobre la atención médica, en ocasiones podría darse que el menor podría no necesitar o no querer la ayuda del adulto. La lista a continuación incluye sólo algunos de los servicios médicos comunes y sus requisitos de consentimiento en Oregon.

Servicios médicos y dentales (ORS 109.640)

Los menores a partir de los 15 años de edad pueden consentir a servicios médicos y dentales sin el consentimiento de sus padres. Estos servicios incluyen atención hospitalaria, así como médica, dental, optométrica y de diagnóstico quirúrgico. Ello incluiría servicios como:

- El tratamiento de enfermedades o lesiones (resfríos, esguinces de tobillo).
- Exámenes físicos para practicar deporte o asistir a campamentos.
- Visitas al dentista (revisiones, limpiezas, empastes).
- Servicios radiológicos.
- Visitas a la sala de emergencia.
- Atención de la vista (salvo la primera visita para lentes de contacto); y
- Vacunas.



Salud mental y la farmacodependencia (ORS 109.675)

El menor a partir de los 14 años de edad puede recibir tratamiento ambulatorio de salud mental y por consumo de alcohol o drogas (salvo metadona) sin el consentimiento de sus padres. Dichos servicios podrían incluir:

- Obtener la ayuda de un psiquiatra o psicólogo.
- Recibir terapia de salud mental en manos de un médico o trabajador social; y
- Buscar ayuda para problemas relativos al consumo de alcohol o drogas.

Se espera que los proveedores procurarán la **participación de los padres** al finalizar el tratamiento de salud mental, por consumo de alcohol o drogas del menor a menos que:

- El padre o la madre se niegue a participar.
- Las órdenes clínicas indiquen lo contrario y éstas hayan sido documentadas en la ficha de tratamiento.
- Se haya identificado abuso sexual; o
- El menor ha sido emancipado y/o separado del padre o madre durante un periodo de 90 días como mínimo.



En el caso de los servicios de salud mental y de farmacodependencia, el proveedor puede divulgar la información médica a los padres o tutores legales del menor en conformidad con el estatuto ORS 109.680 si:

- Es lo adecuado desde el punto de vista clínico y es por el bien del menor;
- El menor debe ser internado en un programa de desintoxicación; o
- El menor corre el peligro de cometer suicidio y es necesario internársele en el hospital.

Salud mental y farmacodependencia

- Si bien los menores a partir de los 14 años de edad pueden solicitar independientemente servicios ambulatorios para la salud mental y la farmacodependencia, se espera que los padres participarán en el tratamiento en algún momento.
- La participación no significa que el adulto tendrá siempre acceso a los expedientes de salud mental o de farmacodependencia del menor.
- La regulación federal 42 CFR 2.14 indica que si el menor tiene la facultad para consentir por sí mismo a un tratamiento por consumo de alcohol o drogas, la ficha de tratamiento del menor no puede ser divulgada sin su permiso por escrito (esto incluye a los padres o tutores legales).

Servicios de salud comunes y consentimiento, continuación

La planificación familiar y la salud sexual y reproductiva (ORS 109.610, ORS 109.640)

Los menores de cualquier edad tienen permitido acceder a la información y a los servicios relacionados con el control de la natalidad, así como a pruebas y tratamiento de infecciones de transmisión sexual (ITS), incluyendo el VIH, sin el consentimiento de sus padres.

¿Qué hay del consentimiento al sexo?

La ley de Oregon no otorga a las personas la capacidad de consentir a las relaciones sexuales hasta que cumplan los 18 años de edad. Sin embargo, deben considerarse ciertos aspectos importantes. La actividad sexual es una parte normal del desarrollo, y según la encuesta realizada a los estudiantes del 11º grado en 2009 con respecto a la salud de los adolescentes en Oregon (2009 Oregon Healthy Teens Survey)¹:

- El cuarenta y ocho por ciento ha tenido relaciones sexuales.
- De dicho porcentaje, el 58 por ciento indicó haber utilizado preservativos (condones).

Para que los jóvenes adultos puedan tomar decisiones saludables, es importante que cuenten con los recursos e información sobre la actividad sexual.



Confidencialidad de los servicios de atención médica de los menores



La ley de Oregon no confiere a los menores el “derecho” de confidencialidad ni a los padres el “derecho” a la divulgación. Sin embargo, la ley federal podría ofrecer amparos adicionales ante ciertas circunstancias. Cuando el menor da su autorización para recibir un servicio médico, se recomienda que el proveedor emplee su mejor juicio, desde el punto de vista clínico, para decidir si debe dar a conocer la información a los padres o al tutor

(ORS 109.650).*‡ No obstante, la mayoría de las personas, los menores entre ellas, esperan cierto nivel de confidencialidad cuando reciben servicios de atención médica.

Los proveedores y los pacientes adolescentes deben conversar acerca de las prácticas de confidencialidad acostumbradas, así como de la clase de información que los proveedores tienen la obligación de reportar. Eso afectará la disposición del menor para solicitar servicios de atención médica que de otro modo quizá hubiese evitado. Las reglas que los proveedores o las instituciones médicas pudieran tener con respecto a la confidencialidad de los menores y la divulgación no se proponen prohibir que los menores soliciten los servicios de atención médica que necesitan o disuadirlos de ello, sino fomentar el apoyo adecuado en el proceso de toma de decisiones.

La ley de Oregon no protege a los proveedores de responsabilidad civil cuando proporcionan un diagnóstico o tratamiento a un menor de edad autorizado sin el consentimiento del padre o tutor legal del menor (ORS 109.685).

* En el caso de los menores que dan su consentimiento para recibir tratamiento por consumo de alcohol o drogas en ciertos entornos, los proveedores tienen prohibido divulgar la información de la ficha de tratamiento del menor a los padres o tutores legales sin el consentimiento por escrito del menor, en conformidad con la regulación federal 42 CFR 2.14(b).

‡ Todas las clínicas y/o los proveedores que participan en programas de subsidios del Título X deben ceñirse a las regulaciones federales con respecto a la confidencialidad en conformidad con 42 CFR 59.11.

Intercambio, protección y acceso a la información médica

Los expedientes médicos incluyen información relacionada con la salud de la persona y otros datos identificatorios. Existen leyes que garantizan que dichos expedientes se traten con la mayor privacidad posible y que se divulguen sólo a las personas que cuentan con la autorización para recibir esta información. Ofrecemos seguidamente una vista general de los diversos tipos de amparo con relación a los expedientes médicos y demás información de carácter privado.

Confidencialidad

La confidencialidad es un acuerdo entre el paciente y el proveedor para asegurar que la información personal se divulgue solamente a las personas que el paciente haya autorizado. En la mayoría de los casos, el proveedor tiene prohibido divulgar información médica privada a cualquier persona, a menos que se cuente con un permiso firmado para divulgar dicha información. Asimismo, hay leyes nacionales como HIPAA y FERPA que ayudan a proteger la confidencialidad de los pacientes. Sin embargo, existen ciertas excepciones en términos de cuándo se puede o se debe divulgar la información de salud; a esto se le denomina reporte obligatorio (para más información vea la página 4).

Intercambio, protección y acceso a la información médica, continuación

Reporte obligatorio

En ocasiones, la información relacionada con la salud de un menor debe reportarse a otras entidades. Cierta información de índole médica debe proporcionarse a las autoridades sanitarias locales, como en el caso de ciertas infecciones y de enfermedades contagiosas (como tuberculosis, el virus del Nilo Occidental o el VIH y SIDA). Dicha información se recopila para poder monitorear los patrones de las enfermedades, con el objeto de prevenir más infecciones o brotes posteriores. Para informarse más acerca de las enfermedades y padecimientos que los médicos de Oregon tienen la obligación de reportar, visite <http://public.health.oregon.gov/diseasesconditions/communicabledisease/reportingcommunicabledisease/pages/index.aspx>.

En otras ocasiones, las autoridades correspondientes deben ser notificadas si existen inquietudes relativas a la salud o a la seguridad con respecto a un menor de edad o de una persona adulta vulnerable, incluso si el menor proporcionó esta información de forma confidencial (tal como en los casos de abuso, descuido o daño inminente al menor o a otra persona.) Ciertos profesionales del campo sanitario y del servicio social en la comunidad tienen que reportar, por ley, estos tipos de inquietudes relativos a la salud y a la seguridad.

Los informantes obligatorios incluyen (ORS 419B.005*):

- Médicos y enfermeros.
- Trabajadores sociales.
- Maestros.
- Proveedores de cuidado infantil.
- Policías.
- Otros empleados del estado.
- Consejeros de salud mental (en ciertas circunstancias).
- Empleados de universidades y universidades comunitarias.
- Entrenadores y líderes de grupos juveniles.

Además, si la persona tiene menos de 18 años de edad, hay circunstancias en las que los proveedores pueden divulgar la información médica del menor a los padres o tutores legales (ORS 109.680.) Más detalles en la sección de salud mental y farmacodependencia en la página 2.

* Consulte ORS 419B.005 para obtener una lista completa y detallada de los puestos que son definidos como reporteros obligatorios y los que quedan.

Circunstancias para el reporte obligatorio

En ocasiones la información confidencial tiene que reportarse:

- Enfermedades infecciosas y contagiosas que deben reportarse por ley;
- Sospechas de abuso o descuido de personas vulnerables;
- Ingreso a programas de alcoholismo y drogadicción; y
- La persona representa un peligro para la salud o para la seguridad de sí misma u otros.

Leyes nacionales de privacidad: HIPAA y FERPA

¿Qué es HIPAA?

HIPAA es el acrónimo de Health Insurance Portability and Accountability Act (Ley de responsabilidad y transferibilidad de seguros médicos). Esta ley estableció normas nacionales de protección para la información que identifica al paciente en sus expedientes médicos. La ley HIPAA también permite que el paciente tenga un mayor acceso a sus propios expedientes. La ley HIPAA rige las políticas de privacidad en las áreas de salud, hospitales y otras clínicas independientes, incluidos los centros médicos certificados ubicados en las escuelas de Oregon.



¿Qué es FERPA?

FERPA es el acrónimo de Family Education Rights and Privacy Act (Ley federal de protección de la privacidad de los registros escolares). Esta ley federal es similar a la ley HIPAA, pero se aplica en el entorno escolar y define el acceso al expediente escolar del estudiante y lo protege, el cual incluye la ficha médica escolar creada por el enfermero de la escuela. Bajo la ley FERPA, el expediente escolar puede ser solicitado por los padres y por ciertos funcionarios de la escuela. Sin embargo, los expedientes creados en los centros médicos certificados ubicados en las escuelas de Oregon se rigen por la ley HIPAA y no por la ley FERPA.

Ambas leyes de privacidad tienen por finalidad proteger la información confidencial de la persona en diversos entornos en los que se emplea información privada. Es importante saber qué tipo de información se considera “amparada” por la ley HIPAA y por la FERPA al momento de dar información médica y de acceder a la misma. (Para más información vea los enlaces en la página 5.)

Recursos adicionales

Recursos generales

Center for Adolescent Health and The Law (Centro para la salud del adolescente y la ley) - www.cahl.org

Confidentiality and Teens (La confidencialidad y el adolescente) - www.aafp.org/online/en/home/policy/policies/a/adol2.html

Family Educational Rights and Privacy Act (Ley de privacidad y derechos educativos de la familia)- www.ed.gov/policy/gen/guid/fpco/ferpa/index.html

Federal regulations on confidentiality of minor drug and alcohol treatment records (42 CFR 2.14) - Regulaciones federales de confidencialidad de los registros de tratamiento menores de alcoholismo y drogadicción (42 CFR 2.14) edocket.access.gpo.gov/cfr_2002/octqtr/42cfr2.14.htm

Health Insurance Portability and Accountability Act - (Ley de responsabilidad y transferibilidad de seguros médicos) <http://www.hhs.gov/ocr/privacy/hipaa/understanding/>

Minors rights to consent by state (Derechos de consentimiento del menor por estado) - www.guttmacher.org/statecenter/spibs/spib_MACS.pdf

Oregon Adolescent Health Program (Programa de salud para adolescente de Oregon) - www.healthoregon.org/ah

Oregon Revised Statutes (ORS) (Estatutos Revisados de Oregon) - www.oregonlaws.org and www.leg.state.or.us/ors

Recursos para adolescentes y padres

Adolescent health resources and links (Recursos para la salud de adolescentes y enlaces) - www.plannedparenthood.org/ppsworegon/resources-cool-links-29023.htm

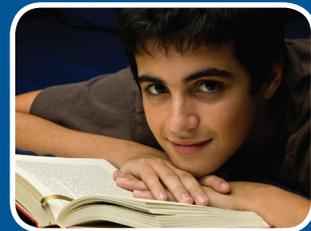
Guide to confidential services and information for teens (Guía para servicios confidenciales e información para adolescentes) - www.cahl.org/PDFs/AGuideforTeensBrochure.pdf

Planned Parenthood - www.plannedparenthood.org

Sexual health resources for teens written by teens (Recursos de salud sexual para adolescentes por adolescentes) - www.sexetc.org

Referencias

- 1 Encuesta sobre la salud de los adolescentes en Oregon. 2009. Datos disponibles en www.dhs.state.or.us/dhs/ph/chs/youthsurvey/ohtdata.shtml.



Oregon Health Authority

PUBLIC HEALTH DIVISION
Adolescent Health Program
800 NE Oregon, Suite 805
Portland, OR 97232
Telephone: 971-673-0249
www.healthoregon.org/ah

Las personas con discapacidades o con conocimiento limitado del idioma inglés pueden solicitar este documento en diferente formato o en otro idioma. Para solicitar esta publicación en otro formato o idioma, llame al Programa de Salud para Adolescentes (Adolescent Health Program) al 971-673-0249 o al 1-800-735-2900 para TTY.